

## **DE LA ACTUACIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN**

## **DE LA ACTUACIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN**

De acuerdo con las funciones encomendadas al Procurador del Común por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, se ha estructurado la actuación del mismo en dos departamentos.

### **I. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS**

Este Departamento se distribuye en los siguientes apartados:

- Actuaciones de oficio
- Área A: Función Pública. Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Tráfico
- Área B: Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Vivienda
- Área C: Actividades Clasificadas y Medio Ambiente
- Área D: Educación, Cultura y Deportes
- Área E: Industria, Comercio, Turismo y Consumo
- Área F: Agricultura, Ganadería, Montes, Caza y Pesca
- Área G: Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales
- Área H: Sanidad
- Área I: Justicia
- Área J: Economía y Hacienda
- Área K: Actuaciones diversas

### **II. TUTELA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CASTELLANO LEONÉS Y DEFENSA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DEPARTAMENTO I**

**PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS  
CIUDADANOS**